

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de marzo de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de marzo de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 273-2010-R.- CALLAO, 22 DE MARZO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 113-2010-VRI (Expediente Nº 143472) recibido el 08 de marzo de 2010, por cuyo intermedio el Vicerrector de Investigación solicita autorización y auspicio académico para la realización de los Cursos - Taller a efectuarse durante el año 2010, organizados por el Centro de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, según cronograma.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 6º Inc. c) de nuestro Estatuto, es uno de los objetivos fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente de sus integrantes;

Que, mediante Oficio Nº 019-2010-CI-VRI de fecha 01 de marzo de 2010, el Director del Centro de Investigación remite al Vicerrectorado de Investigación la programación de los Cursos: "Curso – Taller: Informática Aplicada la Gestión Universitaria", "Curso Diseño de Aulas Virtuales", "Curso – Taller: Minitab Aplicado a la Investigación Científica", "Curso – Taller: Matlab", "Seminario de Metodología de Investigación para Estudiantes", "Curso – Taller: Diseño y Desarrollo de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica" y "Curso – Taller: Comercio Exterior y Aduanas", los mismos que tienen como objetivos promover el desarrollo de la Investigación e innovación tecnológica, interdisciplinaria a nivel de docentes y estudiantes de la Universidad Nacional del Callao, así como el fortalecimiento de sus capacidades investigativas; objetivos que concuerdan con los fines de la Universidad Nacional del Callao, por lo que amerita brindarles la autorización y el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR**, la realización y **BRINDAR AUSPICIO ACADÉMICO** a los Cursos – Taller que desarrollará el Centro de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, durante el año 2010, que se detallan a continuación según denominación y fecha de realización:

Nº	DENOMINACIÓN DEL CURSO	FECHA DE REALIZACIÓN
01	Curso – Taller: Informática Aplicada la Gestión Universitaria	05 al 21 de abril de 2010
02	Curso Diseño de Aulas Virtuales	03 al 27 de mayo de 2010
03	Curso – Taller: Minitab Aplicado a la Investigación Científica	01 al 17 de junio de 2010

04	Curso – Taller: Matlab	02 al 19 de julio de 2010
05	Seminario de Metodología de Investigación para Estudiantes	02 al 20 de agosto de 2010
06	Curso – Taller: Diseño y Desarrollo de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica	07 al 30 de setiembre de 2010
07	Curso – Taller: Comercio Exterior y Aduanas	05 al 21 de octubre de 2010

- 2º **DISPONER** que la Oficina de Información y Relaciones Públicas, así como las demás dependencias académico-administrativas de la Universidad brinden el apoyo necesario a fin de alcanzar los objetivos y éxito en la organización y participación en estos cursos.
- 3º **DIFUNDIR**, la realización de los precitados Cursos entre las autoridades universitarias, profesores, estudiantes, personal administrativo de la Universidad y público en general, a fin de alentar su participación en los mismos.
- 4º **DEMANDAR**, al Director del Centro de Investigación, organizador de los mencionados eventos, presente al Vicerrectorado de Investigación un informe académico y a la Oficina General de Administración, el informe económico correspondiente.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Centro de Investigación, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, ADUNAC, SUTUNAC, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades, EPG; CI; OPLA,
cc. OGA, OAGRA, OCI; ADUNAC; SUTUNAC; RE.